

Comunicado de Prensa 025 - 26

12 de junio de 2026

Con relación al proceso electoral llevado a cabo en el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores cumple con informar lo siguiente:

- 1.- La Ley Orgánica de Elecciones no prevé la transmisión digital de las actas electorales del exterior como un procedimiento que forma parte del proceso para la contabilización de los votos.
- 2.- Respecto al repliegue del material electoral desde el exterior, este se dio desde el lunes 8 de junio hasta el miércoles 10 de junio, dentro del plazo de 72 horas coordinado con la ONPE y el JNE, bajo cadena custodia diplomática y policial y sin ningún contratiempo. Este plazo se fijó con la debida anticipación y fue de conocimiento público.
- 3.- En el caso de Buenos Aires y sus oficinas consulares dependientes de Rosario, Corrientes y Salta, donde se instalaron 233 mesas electorales, la vía más segura y que garantizaba mejor la cadena de custodia y trazabilidad del material electoral era la modalidad de servicio de “carga consolidada”.
- 4.- La única aerolínea que ofrecía este servicio bajo las condiciones señaladas para tal volumen de carga, y que además fue la misma que se utilizó en primera vuelta con éxito y sin contratiempos, fue Aerolíneas Argentinas, que expresamente y por escrito informó que no tenía disponibilidad de vuelos para el martes 9 de junio.
- 5.- Las demás aerolíneas no aseguraban la disponibilidad del espacio en bodega ni poder trasladar al número de bultos necesarios que solo se pudo conocer luego de que culminara el escrutinio. Cualquier otra decisión sobre el traslado de las actas, hubiera supuesto romper la cadena de custodia.
- 6.- Cabe señalar que el Consulado General del Perú en Buenos Aires no pudo efectuar el traslado al Perú el lunes 8 de junio porque debía esperar recibir las actas y votos de manera segura y con la custodia correspondiente desde sus oficinas consulares dependientes en Rosario, Corrientes y Salta, distantes a 299 km., 917 km. y 1,465 km. de Buenos Aires, respectivamente.
- 7.- Es preciso indicar que ambos partidos políticos contaron con personeros en Buenos Aires y, conforme a la normatividad electoral, los carteles de resultados de cada una de las mesas fueron publicados en las respectivas sedes consulares, garantizándose en todo momento la transparencia del proceso sin registrarse cuestionamiento alguno.

El Ministerio de Relaciones Exteriores reitera su compromiso con la transparencia y eficiencia en el cumplimiento de su obligación constitucional en materia electoral